DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 6 de Enero de 1892.

Número 2

ADMINISTRACION.

MPRENTA NACIONAL -- CALLE 19, NORTE

CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miércoles 6 4 La Epifania ó la Ado-RACIÓN DE LOS SANTOS REYES, Gaspar, Melchor y Baltasar, santa Macra, virg. y mr., san Melanio, ob y conf.

CONTENIDO

ECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

Cartera de Guerra. Acuerdo N. 225. Concede vacaciones à las bandas militares de esta capital, Cartago, Heredia y Alajuela.

Documentos varios.

Instrucción Pública. Informe.

GOBERNACIÓN. Registro de la Propiedad.

MARINA Movimiento maritimo.

Administración Judicia:

Régimen Municipas.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra

Palacio Nacional.

San José, 4 de Enero de 1892.

En atención al mayor trabajo de las bandas militares de esta capital, Cartago, Heredia y Alajuela con motivo de las fiestas cívicas de esta ciudad, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á las expresadas bandas una vacación de quince días á contar desde esta fecha.-Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCI MENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Sr. Ministro de Instrucción Pública:

Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de U. las observaciones que, acerca del Colegio "La Esperanza," me han sugerido los exámenes en él celebrados últimamente, y á los que he asistido con toda puntualidad, á título de representante de ese Ministerio, en virtud del nombramiento con que el Poder Ejecutivo tuvo á bien favorecerme con fecha 4 del actual.

Para no molestar la atención de U. seré lo

más breve que me sea posible.

Dos clases de ejercicios han constituído dichos exámenes: escritos los unos y orales los

Versaron los primeros sobre diferentes pun tos de las asignaturas que siguen: Geometria, Dictado, Historia Sagrada, Castellano, Economía doméstica y Composición.

Las señoras Directoras del establecimiento se sirvieron mostrarme los trabajos realizados por las alumnas; y, examinados por mí atentamente, los encontré en general muy aceptables, tanto por la cantidad y calidad de conocimientos que contenian, como por el orden y lenguaje con que fueren expuestos, teniendo en cuenta la edad de aquellas, el tiempo que habían concurrido al Colegio y demás antecedentes necesarios para apreciar el mérito de tales trabajos.

Los ejercicios orales, según el programa del mismo establecimiento, se refirieron á estas materias: Castellano, Calistenia, Métrica, Lectura, Inglés, Aritmética, Geografia, Cálculo, Historia Patria, Ortografia, Botánica, Contabilidad, Geometría, Religión, Literatura, Historia Universal, Física, Francés, Piano y

Generalmente, las alumnas que se presentaron á examen contestaron bien á las preguntas dirigidas por los examinadores, y, dentro de los limites y el carácter que alli tiene la enseñanza de las distintas materias, las brillantes calificaciones que los tribunales otorgaron á las alumnas fueron, a nuestro juicio,

Pero la importancia de estos actos y el interés que en el público han despertado, nos ponen en el caso de hacer algunas consideraciones. Ante todo, manifestemos que no nos mueve ningún interés en pró ni en contra del establecimiento, sino el bien de la enseñanza en un país que trata de elevarse incesantemente por los nobles medios de la inteligencia y el trabajo. También debemos declarar que, desconociendo, como desconocemos, casi en absoluto, los demás establecimientos análogos al de "La Esperanza," no podemos ni intentamos hacer comparaciones favorables ó desfavorables á ninguno de ellos.

Desde luego hemos podido advertir que en el repetido Colegio se trabaja, y en algunas materias se trabaja con bastante inteligencia. Sólo este hecho basta para que las señoras que lo dirigen merezcan, no sólo nuestra consideración, sino también nuestro aplauso.-Mas esto no ha de impedir que manifestemos ciertos defectos que hemos notado y que apuntemos ciertas reformas que deben realizarse, si aquel centro de educación ha de responder á las exigencias de la Pedagogía moderna y á los sacrificios de un pueblo ansioso de acelerar más y más la obra de su perfeccionamiento. Y al señalar estos defectos y al indicar estas reformas, nada más lejos de nuestro ánimo que menoscabar reputaciones ni lastimar întereses, máxime cuando desconocemos los recursos con que cuenta el establecimiento é ignoramos las dificultades conque ha podido tropezar para desenvolver sus planes y hasta el tiempo que lleva de existencia. Y circunstancias son estas que han de tenerse en cuenta para exigir una labor más ó menos perfecta á los encargados de dirigir-

El primer defecto que allí hemos encontrado es la ausencia de programas, divididos en lecciones, mediante los cuales pueda verse la extensión y enlace de las diferentes partes que constituyen la enseñanza de cada asigna-

tura. Cierto que en muchas asignaturas había, en papeletas, un número de preguntas igual al de alumnas que se presentaban á sufrir examen; pero esto ni satisface el fin señalado, ni garantiza al público el conocimiento de los distintos puntos de cada materia, de parte de las examinandas.

Otro de los defectos que advertimos en el colegio referido, es el de tener la enseñanza de muchos ramos un carácter memorista muy pronunciado, á pesar de que no somos nosotros de los que quieren que la memoria se abandone, sino que se cultive como todas las facultades humanas. Lo que condenamos es el abuso de aquella, abuso que conduce á debilitar, en vez de fortalecer, otras energias del espiritu.

Creemos también que no todo el personal docente tiene la suficiente inteligencia ni la suficiente seriedad para cumplir la delicada

misión que le está encomendada.

En la lista de materias que han sido objeto del examen hemos notado la falta de ciertos ramos de reconocida importancia en la educación de la mujer. Tales son los de Psicología y Fisiología, con algunos otros que tienen su base en estos estudios. Los pedagogos modernos, dando al hermoso precepto "Conócete á tí mismo," atribuido al padre de la Filosofia griega, un nuevo sentido, pretenden, y con mucha razón, que todos procuremos conocer, más ó menos profundamente, nuestra naturaleza, como base de nuestra propia educación y de la educación agena; pues sabido es que todos somos educadores de nosotros mismos y, más ó menos directamente, de los demás. De aqui infieren la gran aplicación que los conocimientos antropológicos han de tener sobre todo en las escuelas de niñas, las que más tarde han de ser las encargadas en primer término de modelar la educación de sus hijos. Recomiéndanse además estos estudios como excelente ejercicio para la cultura del espíritu por los procedimientos que en ellos se emplean, cuales son la observación, el análisis y la inducción.

Temiendo, señor Ministro, cansar demasiado la atención de U. y considerando que no es muy necesario entrar en extensas explicaciones, omitimos el examen detallado de cada asignatura en particular. Pero no creemos de nuestro deber guardar silencio respecto á la enseñanza de la lectura en alta voz, por la capital importancia que tiene en las escuelas, ni respecto á los ejercicios de cálculo mental, por las muchas discusiones y comentarios de que han sido objeto.

Tocante á la clase de lectura, hemos observado en este colegio el general descuido que hemos notado en muchos otros lugares. Acaso nosotros seamos muy exigentes; pero entendemos que nunca, en este punto, serán demasiados los esfuerzos de profesores y alumnos. A lo más, se pretende generalmente que estos lean con rapidez, cuidándose muy poco de que pronuncien con esmero y de que den la expresión y colorido que cada asunto exige. Por eso se encuentran tan pocas personas que lean con gusto é inteligencia y que produzcan verdadero deleite en los que escuchan. Digamos, no obstante, en honor á la verdad, que las alumnas de las clases inferiores no tienen hábitos tan defectuosos como las de las superiores, en la materia que nos ocupa.

Los ejercicicios de cálculo, como decimos arriba, han ocupado grandemente la atención de muchas personas, creyendo algunas que envolvían un mérito extraordinario de parte del maestro y las discipulas, y suponiendo otras que no eran más que una farsa teatral conque tratábase de embaucar á un público asaz inocente. Sin penetrar en las intenciones de los que han exhibido tales ejercicios, digamos dos palabras sobre su valor pedagógico y sobre la posibilidad de calcular con rapidez. Para probar lo primero, basta saber que todos los pedagogos modernos lo recomiendan encarecidamente. "El cálculo mental, dice el señor Alcántara y Garía, constituye una excelente gimnástica de la inteligencia, en cuanto que obliga á la atención á plegarse sobre sí misma y á trabajar interiormente sin ninguna ayuda material." Y Mr. Achille, en su excelente tratado de Metodología, dice también: "El cálculo mental prepara y acelera los progresos en el estudio de la Aritmética Registro Público. 24 de Diciembre de 1891. propiamente dicha ó del cálculo escrito; abre

las facultades del alumno y particularmente la de invención Con frecuencia nos vemos todos obligados á resolver rápidamente problemas que sólo exigen un poco de reflexión, sin poder, ni en puridad necesitarlo, recurrir al cálculo escrito." Podríamos multiplicar las citas de tratadistas notables; pero creemos que bastan las anteriores en apoyo de la utilidad del cálculo mental. Para demostrar que es posible calcular con la rapidez con que lo hicieron algunas alumnas del colegio "La Esperanza," no hay más que tener en cuenta lo que puede la repetición de ejercicios análogos, y que los números que multiplicaban ó dividían á los anteriores eran el 2, el 4, el 5, el 10, etc., con los cuales es . muy fácil operar. Por lo dicho sobre este particular, vemos que los repetidos ejercicios no envuelven ningún misterio, ni pueden elevar ni rebajar gran cosa el mérito de un establecimiento de enseñanza. No pueden elevarlo, porque son, ó al menos deben ser, conocidos de todos los maestros de primera enseñanza y por todos practicados. No pueden rebajarlo, porque la práctica de lo bueno nunca rebaja.

Antes de concluir, digamos también que no nos satisfizo del todo el modo de presentarse las alumnas ante el público, pues creemos que cabe en ello mayor aplomo y distinción. En los movimientos convencionales entre profesoras y discípulas debe observarse la mayor sobriedad, à fin de que en todo caso resulten del mejor gusto los que en tales ca-

Condensando más lo anterior, señor Ministro, para el perfeccionamiento de la enscñanza en el colegio, objeto de este informe, se requiere por de pronto, á nuestrro juicio:

1º Que la dirección del mismo formule programas detallados y divididos en lecciones de las distintas materias que á ello se presten; que se remita copia de ellos á esa Secretaria, para su aprobación; y que, con arreglo á esos programas, los tribunales examinadores, intervenidos por personas designadas por U, verifiquen los exámenes sucesivos sacando preguntas á la suerte:

2º Que se aumente el programa general de estudios con las asignaturas de nociones de Psicología, Lógica, Moral y Estética, como ciencias del espíritu, y la de nociones de Fisiología, á que se unirá la Higiene, que ya se estudiaba:

3º Que se hagan más racionales los estudios de aquellos ramos á que hemos aludido: 4º Que se mire con particular esmero la

clase de lectura expresiva:

5º Que se mejore y aumente el personal docente, cuanto lo permitan los recursos del establecimiento, para mayor seguridad de lo cual ese Ministerio deberá aprobar los nombramientos de profesores propuestos por la dirección del colegio:

6º Que sea objeto de mayor atención la enseñanza de los buenos modales, con lo cual se realza tanto la delicadeza natural de una

señorita.

Es cuanto tengo que manifestar á U. señor Ministro; y aprovecho esta oportunidad para ofrecerme su más respetuoso servidor, q.

Ldo. R. RODRÍGUEZ.

San José de Costa Rica, á 27 de Diciembre

Gobernacion.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora; su despacho llega al 22 del corriente. To Asiento.

José Mateo Frutos..... 51 Joaquín Campos Chacón ,, José Ramón Porras Aguilar ,, Hospital de Cartago Francisco Sanchez.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMON.

28 de Diciembre.

A las 3,30 p. m. fondeó el vapor nicaraguense "Presidente Carazo" procedente de San Juan del Norte, con 8 horas de mar, al mando de su capitán J. Bronrigg, 23 tripulantes y 325 toneladas de registro. Pasajeros: Inés Obando, señora N. Gilbert, M. Pilmace, James Willington, Charles Spencer, James Walker, James Brown, John Francis, Charles Horn, Alex Mur, L. Jiménez, E. Castillo, O. Cruz, J. Lchuirdt, A. Churdit, W. M. Broderick, W. B. Lanes y A. Aikucan. Carga: 2684 bultos y 2 paquetes dinero. Correspondencia: 1 saco. Consignado á M. C.

30 de Diciembre.

A las 9 de la noche de ayer zarpó el vapor nicaraguense "Presidente Carazo" con destino á San juan del Norte. Pasajeros: señor doctor Brush, señora y uno de cubierta. No lleva carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

A la 11/2 de la mañana zarpó el vapor inglés de la M. R. B. "Essequibo" con destino á San Juan del Norte. Pasajeros: el señor Conde de Greppi, Ministro de Italia y 5 de cubierta. No lleva carga. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

A las 6 p. m. de ayer zarpó la goleta colombiana "Garland" con destino á Bocas Jel Toro. No lleva pasajeros. Carga: 100 cajas jinebra, 3 cajas cigarros y 7 sacos café con 480 kilos de peso. No lleva correspondencia. Despachado por su mismo capitán.

A las 3 p. m. zarpó el vapor inglés "Foxhall" con destino á New Orleáns. Pasajeros: 1 sobre cubierta. Carga: 11,097 racimos de bananos. Correspondencia, ninguna. Despachado por M. C. Keith.

31 de Diciembre.

A las 6.30 p. m. fondeó el vapor inglés de la M. R. B. "Essequibo" procedente de San Juan del Norte, con 7 horas de mar, al mando de su capitán Messeroy, 46 tripulantes y 1328 toneladas de registro. Pasajeros: J. Martin, M. Mc Lean, R. Lome, W. Muray, D. Jonssen, R. Batty, Edward B. H. Smith, J. James, S. Rosse, J. Parkin, C. Smith, W. Howard, J. Holder, W. Maxnels, P. Gibson y Jos Rosco. No trajo carga. Correspondencia: 1 saco. Consignado á la Compañía de Agencias.

Iº de Enero.

A las 6.30 a. m. fondeó el vapor inglés "Alvo" procedente de Cartagena. Pasajero: W. F. Foro. Carga: 105 novillos. Correspondencia: 2 paquetes y 4 cartas. Consignado á F. C. Willis.

2 de Enero.

A las 5 1/2 zarpó el vapor inglés "Alvo" con destino a New York. No lleva pasajeros. Carga: 9431 racimos de bananos, 26 bultos cueros con 1950 kilos de peso y 1036 sacos café con 53,873 kilos de peso. Correspondencia: lo sacos. Despachado prr C. F. Willis.

A las 4.30 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. "Essequibo" con destino á Colón. Pasajeros: D. F. Murphy y 10 de cubierta. Carga: 973 sacos de café con 53,515 kilos de peso y 1 caja mercaderías. Correspondencia: 1 saco. Despachado por la Compañía de Agencias.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

30 de Diciembre.

Anoche á las 8 se dió á la ve.a para Falmouth el bergantin "Danes Anne Jorgiane" cargado con 300 toneladas de palo mora y despachado por Rohrmoser y Cía.

Hoy á las 7 a. m. fondeó el vapor inglés "Barracouta" de 1081 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de navegación de San Juan á este puerto, 60 tripulantes, capitán Passmore y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Juan R. Zúñiga, Indalecio Sobrado, Benito Báldez, J. Prado, María Rodríguez, Juan Jimo, J. Cordero, J. Jiménez, M. Cisneros M. y M. Franco. Carga: 540 bultos cod 47 toneladas, 4 sacos y 5 paquetes correspondencia.

31 de Diciembre.

Hoy á las 5 1/2 p. m. fondeó el pailebot colombiano "Alianza" de 21 toneladas, procedente de Montijo, Veraguas, con 18 días de navegación, 5 tripulantes y consignado á su capitán Manuel Sose. Pasajeros: Dionisio y Carolina Sosa, Sotero Quintero, Albino Barsallo, José del Carmen Balderrama y José de los Ángeles Guerrero. Carga: 37 novillos, 1 bestia, 40 cerdos y 1 bulto carnes.

Hoy á las 11 a. m. zarpó para Panamá el vapor inglés "Barracouta" de 1081 toneladas, 60 tripulantes, capitán Passmore y despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga: 11 bultos libros, 2 bultos caucho, 3 sacos y 1 paquete corresponden-

4 de Enero. Hoy á las 8 a. m. fondeó el pailebot colombiano "San Pablo" de 21 toneladas, procedente de Soná, Veraguas, con 10 días de navegación, 6 tripuluntes y consignado á su capitán Martinelli. Carga: 34 novillos, 20 cerdos y 30 sacos maiz.

Hoy á las 10 a. m. fondeó el vapor N. A. "Colima" de 2143 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de navegación, 82 tripulantes, capitán Cavarly y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: José Paulich, Francisco Novari, M. Chop, Luis Cradishend, Guillermo de Roux y Padre Pagés. Carga: 804 bultos mercaderías con 72 toneladas, 4 sacos y 1 paquete correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Convócase à todos los interesados en el juicio de sucesión de Francisco Arias Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para una junta que se celebrará en esta oficina á las doce del día veintitrés de Enero próximo entrante, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practi-

Alcaldía única del Puriscal, 26 de Diciembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS.

Napoleón Quirós M., Srio.

A las doce del día diez y ocho de Febrero delaño próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, lo siguiente: mil hectáreas de terreno que son parte del que se describe así: terreno baldio constante de tres mil hectáreas, situado en la aldea de San Mignel, al Oeste de la vereda de Sarapiqui, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, dentro de los siguientes linderos: al Norte, terreno denunciado por don Gustavo Rothe y compañeros; al Sur, terrenos de don Paulino Ortiz; al Este, río Sardinal en medio, terrenos denunciados por Juan R. Alvarado, Domingo Sanchez, Joaquin Monge y Gustavo Rothe y compañeros; y al Oeste, terrenos baldios. Fue denunciado por los señores Leopoldo Arce. Casiano Porras, Gregorio Chamier, Dolores León, Carlos Guardia y Luis Rojas Montero: segun el informe del agrimensor que practicó la medida, dicho terreno es en su mayor parte plano, tiene abundantes aguas y maderas de construcción, su clima es templado y dista de Alajuela quince kilómetros por lo menos. Las dos mil hectareas más que comprende el terreno descrito se remataron en los señores Leopoldo Arce, Rafael Dobles, Carlos Gnardia v Dolores León y están en común con las mil que se venden; siendo el motivo de la venta de éstas por separado, el haberse declarado nulo el remate en cuanto á las mismas, por no ser legal la postura que se hizo por esta parte al rematarse el todo. El valúo es de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le

admitira siendo arreglada,

Juzgado de lo contencioso —administrativo. San José, 23 de Diciembre de 1891.

> MELCHOR CANAS. Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

A todos los interesados, herederos, legatario o acreedores en el juicio mortuorio de Josefa Benigna Barrantes Fernández, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de San Vicente de esta jurisdicción, cito y emplazo con noventa días de término para que comparezcan en este despacho á deducir los derechos que consideren tener, bajo los apercibimientas de ley si no lo verifican. El término empezó a correr el día 11 de Noviembre último.

Alcaldía primera. San José, 24 de Diciembre de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita. Srio.

A las doce del día diez y ocho de Enero próximo se rematará en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía y en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de Propiedad, partido de San Jose, tomo noventa y tres, folio quinientos setenta y seis, finca siete mil novecientos ochenta y cuatro, asiento tres, que es una casa con el solar en que está ubicada, sitos en el distrito tercero de este cantón (cerca d e la plaza de Dolores) valorada en dos cientos cincuenta pesos. Pertenece á la mortuoria de Esteban Alfaro Jim én ez, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, y se vende previa información de utilidad y necesidad, á solicitud de partes, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía tercera de San José, Diciem-

bre 29 de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara. Alberto J. Calvo 3 v 3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo, se ha presentado el señor Andrés Jiménez y Morales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos de Tarrazú, denunciando hasta cien hectáreas de un terreno baldío, sito en san Rafael de Tarrazú, cantón nuevo de esta provincia, bajo los linderos siguientes: por el Norte, con propiedad de Antolino Umaña: por el Sur, camino de San Rafael en medio, terrenos baldíos y quebrada de San Rafael: por el Este, propiedad de don Graciano Solís; y al Oeste, terrenos baldíos, la quebrada de San Rafael y propiedad de Antolino Umaña.

Lo publico para que la persona que algún derecho tuviere al terreno descrito, se presente á reclamarlo ante esta misma auto-

ridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 26 de Diciembre de 1891.

> MELCHOR CANAS. Alejandro Jimenez Carrillo, Srio.

3 v.-3

A quiencs interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Mauricio Mora Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de los Desamparados de esta jurisdicción, pidiendo título supletorio de finca situada en Patará de los Desamparados, distrito primero del cantón tercero de esta Provincia y que se describe así: terreno sembrado de café y caña, como de trece áreas y sesenta y nueve centiareas, lindante: Norte con propiedad de Juan Monge Guillén: Sur y Oeste con terreno de Indalecio Camacho; y Este, calle y río Damas en medio, con propiedad de Camilo Monje Guillen. Esta finca la adquirió el solicitante por compra que de ella hizo al señor Juan Monje Guillen; no tiene cargas reales; vale trescientos pesos.

Se previene à todos los que pudieren tener derechos que oponer à la información solicitada, se presenten en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este

Juzgado segando civil. San José, Diciem-

bre 29 de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monge,

Cito á los que puedan tener derechos en la sucesión de don Elias Jiménez Vargas, que fue mayor de edad, soltero, pasante de Derecho y de este vecindario, para que se presenten à deducirlos en el término de noventa días que comenzaron á contarse el veintiocho de Octubre último, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 4 de Enero de

> J. Mª ZELEDON JIMÉNEZ. Luis Vargas B., Srio.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil de esta provincia,

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de los señores Antonia Salinas Alvarado y Francisco Sánchez Salinas, que fueron mayores de edad, viuda y de oficios domésticos la primera, casado y agricultor el segundo y ambos vecinos del barrio de Curridabat de esta jurisdicción, para que dentro del término de noventa días, contados desde el día veinte y cuatro de Octubre último, fecha en que se publicó el primer edicto, se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado segando civil en primera instaneia de la provincia de San José. 4 de Enero de 1892.

> MARCELO BRENES. Florentino Monje,

> > Srio.

Por primera vez se cita y emplaza á los herederos é interesados en la mortuoria de José Chinchilla Meléndez, que sué mayor de edad, casado, artesano y vecino del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que se presenten ante esta autoridad á deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace constar que la señora Santos Elizondo, único apellido, nombrada albacea provisional en esta mortuoria tomó posesión de su cargo á las once y media de la mañana del veintitrés del corrien-

Alcaldía tercera de San José. 29 de Diciembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara. Ram. Molina.

Provincia de Cartago.

Ante mí se ha presentado el señor Rafael Amador Barquero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria desu finado padre Gregorio Amador Robles, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este mismo vecindario, pidiendo información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión que representa, la finca siguiente: Terreno de pastos sito en el punto llamado "El Naranjo," barrio Concepción, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago; linda: al Norte, calle en medio, con propiedad de Manuel Jiménez Sánchez; Sur, con finca de Ramón Cecilio Andrade; Este, con propidad de Rafael Cervantes Méndez: y a Oeste, con terreno de Francisco Peralta mide una hectárea, noventa y dos áreas diez y nueve centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados. El expresado te rreno lo adquirió el señor Amador Robles que falleció el día cinco de Octubre del corriente año, por compra que de él hizo á Silverio Garita; está libre de gravámenes y vale \$ 500.

Las personas que tengan algún derecho que reclamar sobre el inmueble descrito, se presentarán en este despacho dentro del término de treinta días que con tal objeto

s señalan.

Alcaldía única de la Unión.—30 de Diciembre de 1891.

FRANCISCO VARGAS O.

Jesús T. Sanabria, Sno.

BLAS PRIETO, Juez Civil en primera instancia de Cartago, à quienes interere hace

Que á su despacho se ha presentado el señor Juan Alvarado Conejo, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la villa de La Unión, en su carácter de albacea de la succsión de Andrés Cordero Rivera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino también de la dicha villa, solicitando información posesoria de una finca situada enel punto "Santa Rosa," de la aldea de Turrialba distrito tercero, cantón segundo de esta provincia; la cual se describe asi: "Terreno plano en su mayor parte y de montaña, que linda: al Norte y Oeste con propiedad de don-Diego Sancho: al sur, con idem de la sucesión de Juan de Jesús Cordero Rivera; y al Este, con la testamentaria del finado don José Ramón Rojas Troyo, río el "Guayaro" de por medio, y otra testamentaria del finado Juan de la Rosa Cordero: mide veinte hectáreas, noventa y seis áreas, sesenta y ocho centiareas y ochenta decimetros cuadrados: lo hubo por herenciá de su finado padre Juan de la Rosa Cordero, está libre de gravámenes y cargareal y vale doscientos cuarenta pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derecho que deducir respecto á la finca descrita, se prensenten á legalizarlo en este despacho dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de-Cartago. 22 de Diciembrede 1891.

BLAS PRIETO.

J León Guevara, Srio.

Con noventa días de término se cita y emplaza á las personas que crean tener algún derecho que deducir en la mortuoria del senor Joaquín Quijano Boza, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario. Á las doce de hoy la señora María Bejarano, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, aceptó y juró cumplir el cargo de albacea testamentaria de la citada sucesión.

Alcaldía primera. Cartago, 9 de Julio de

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira.

F. Meneses.

Provincia de Alajuela.

Los herederos, legatarios ó acredores que se consideren interesados en el juicio sucesorio de los cónyuges José María Soto Vargas, agricultor y Ana Alpizar Zumbado, de oficio doméstico, que fueron mayores de edad y de éste vecindario, se presentarán á ejercitar sus derechos dentro de noventa días; trascurrido ese termino pasará la herencia á quien corresponda. A las cuatro y media de la tarde del veinticuatro de Octubre del año anterior, tomó don José Jiménez Cruz, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, posesión del cargo de albacea provisional del primer causante; y á la una de la tarde de hoy el señor Miguel Elizondo Gómez ha entrado en posesión como albacea provisional de la segunda. Alcaldía única. Grecia, Diciembre 26 de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio, Srio

3. V. 3.

Ante mi se ha presentado Gorgonio Vargas Zumbado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de un terreno cultivado de potrero, café y caña de azúcar, con una calle por el lado Norte que le sirve de entrada, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito 'ercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle de entrada á esta finca y terreno de herederos de Rudecindo Vargas: Sur, río Segundo en medio, terreno de herederos de don Juan Mora: Este, terreno de herederos de Rudecindo Vargas; Oeste, terreno de Cristóbal Vargas: mide tres hectáreas, nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decimetros cuadrados; y la calle que sirve de entrada á esta finca forma una escuadra, parte del lado Norte, y por el extremo Oeste de la finca, de Sur á Norte, en una extensión de 305 metros 140 milímetros. da vuelta hacia el Este en una extensión de 399 metros, 608 milímetros; linda toda la calle: Norte, terreno de Rafael Arias, José Rodríguez y José Vargas: Sur, terreno de Gorgonio Vargas, que es la finca á que sirve de entrada, y terreno de herederos de Rudecindo Vargas; Este, calle en medio, terreno de José Castillo, en parte, y en parte, sin calle en medio, ídem de herederos de Rudecindo Vargas; y Oeste, idem de Cristóbal y Hermenegildo Vargas; mide toda la calle 704 metros, 748 milimetros de largo, por seis metros de ancho; advirtiendo que donde hace esquina la calle, tiene de ancho ocho metros, en una extensión de ocho metros. Vale toda la finca con su calle cuatrocientos pesos. La adquirió siendo casado, por herencia de su señora madre Josefa Zumbado. Se publica este edicto, para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten a verificarlo dentro de trienta días.

J-zgado de 1º instancia civil. Alajuela, Diciembre 24 de 1891.

RAMON BUSTAMANTE.

Ardilión Castro. Srio.

3 v. 3

Ante mí se ha presentado Maximiliano Villalobos Brenes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Turrucares, de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de un terreno sin cultivo, sito en Turrúcares, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno del petente: Sur, ídem de Basilio González: Este, ídem de Ramón Chavarría; y Oeste, terreno de Félix Acosta: mide sesenta y nueve areas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados, poco más ó menos. La adquirió, siendo casado, por compra á José Antonio Chamorro. Vale cincuenta pesos. Se pu-

blica este edicto para que las personas que tengan derecho para opon erse á esta solicitud, se presenten á verificarlo dentro de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 28 de Diciembre de 1891.

Benjamin Castro.

Anselmo Calvo. Srio. 3 v. 3

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria del señor José Dolóres Corrales Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que á las doce del día cuatro de Enero próximo comparezcan en este despacho á una junta general que tiene por objeto darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía única. Naranjo, Diciembre 15

de 1891.

Pio Monje

Simón Guzmán, Srio.

3. v. 3.

El señor Francisco Valverde Umaña, mayor de edad, soltero, agricultor y de éste vecindario, como albacea testamentario de la finada Josefa Umaña Morales, que fué de oficio doméstico y casada con el señor Guadalupe Valverde López, agricultor y ahora viudo, ambos mayores de edad y de este vecindario, se ha presentado en solicitud de información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad, á nombre de dicha sociedad conyugal, un terreno de montes, plano y laderoso, como de veinticinco hectáreas, situado en San Pedro de la Unión, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, con propiedades de Ramón y Melchor González: Sur, río Sarchí en medio, idem de Antonio González y José Maria Jiménez: Este, idem de Antonio González; y Oéste, idem de Hermenegildo Campos: libre de gravámenes: habido por compra al finado Manuel Miranda: valorado en mil pesos; y lo poseyó la sociedad conyugal como dueña por más de veinte años hasta la muerte de la mujer, siguiendo hasta hoy en la posesión el viudo. La persona que tenga algún reclamo que hacer, ocurra dentro de treinta días. Alcaldía Unica. Grecia, á los 23 días de Diciembre de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio, Srio.

3. v. 3.

Cito y emplazo á todo el que se consider interesado en el juicio de susesión de la senora María Jiménez Solis, que fué mayor de cincuenta años, de oficio doméstico y de este vecindario, esposa que fué del señor Respicio Salazar, para que dentro de noventa días, ocurra á ésta alcaldía á legalizar su derecho, con advertencia de que vencido ese término la herencia pasará á quien corresponda. Y hago saber: que el señor Respicic Salazar, sin mas apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional de la causante, prestó el juramento de ley y tomo posesión del cargo á las cuatro y media de la tarde del día veintiuno de Octubre corriente.

Alcaldía única, Grecia, 27 de Octubre de

1891.

JUAN VEGA L. Romualdo Saborio, Srio.

Guillermo Ruiz Arrieta, Alcalde único del cantón de San Ramón,

Hago saber: que en esta Alcaldía se ha iniciado la mortuoria de doña Juliana Rodriguez de Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario. En consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término á todos los interesados en calidad de herederos, acreedores y legatarios si los hubiere, para que en el referido término se presenten á reclamar sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Don Famón Rodríguez y Solórzano, albacea testamentario de su esposa doña Juliana Rodríguez de Rodríguez, tomó posesión de su cargo á la una de la tarde del día catoree del corriente mes, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de San Ramón.

26 de Diciembre de 1891.

GMO. RUIZ. Cleofas Salas Pérez, Srio.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Provincia de Heredia.

Convócase á una junta general de interesados en la mortuoria de Manuel de Jesús Vásquez García, para que á las doce del martes diecinueve del corriente mes resuelvan una solicitud del albacea Mauricio Chaves y de Juan José Zamora, respecto á división material de una finca, y nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 2 de Enero de 1892. ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srio.

Don Matías Sáenz Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, solicita información de posesión de la finca siguiente; terreno de superficie plana, figura triangular, de 42 metros de frente por 42 metros de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, dentro de estos linderos: Norte, calle pública de por medio, propiedad de don Juan María Solera: Sur, propiedades de José Hernández: Este, calle pública en medio, propiedades de Tiburcio Vargas y don Paulino Ortiz; y Oeste, propiedad de don Braulio Merales. Ese terreno está cultivado de caña de azúcar y fué adquirido por compra que hizo el señor Sáenz á Lorenza Arrieta. Está libre de gravámenes y vale \$ 200-00.

En consecuencia cito á todas las personas que crean tener algún derecho que deducir en el inmueble descrito, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á legalizar-

Alcaldía segunda del cantón central de-Heredia. 29 de Diciembre de 1891.

> ROSENDO SEGREDA. Miguel Dobles,

La señora Bárbara Leitón Araya, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del centro de esta ciudad, en su carácter de albacea testamentaria en propiedad, de la mortuoria de su esposo Joaquín Arias Chaverri, que fué mayor de edad, casado, artesano y del vecindario dicho, cuya personeria está debidamente inscrita, solicita información de posesión del inmueble siguiente: terreno plano, cultivado de café, sito en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, linderos: Norte, ealle pública en medio, propiedad de Ramón Ovares: Sur, idem de Trinidad Ugarte y Celso Badilla: Este, ídem del mismo de Pedro Brenes; y Oeste, idem de la testamentaria del mismo Joaquin Arias Chaverri. Medida superficial: 9 áreas y 78 centiáreas próximamente. Habido por dicho causante por compra á Antonio Orozco y Lorenza Vargas, está exento de gravámenes y vale \$ 200-00.

Cito á todas las personas que puedan tener interés en el citado inmueble, para que dentro de 30 días comparezcan en esta oficina á legalizar sus derechos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 30 de Diciembre de 1891.

> Rosendo Segreda. Miguel Dobles,

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de Ramón Salas Fonseca, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día doce del entrante Enero, con objeto de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, darles á conocer el inventario y avalúo practicados y los reclamos pendientes y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldia única. Santo Domingo, á los veintiocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa uno.

> EULOGIO FONSECA. Andrés Brenes V., Srio.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de Juan Arias Gutiérrez, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro del cantón de Santa Bárbara de esta provincia, para que ocurran á este Juzgado á usar de sus derechos, bajo la inteligencia de que si no lo verifican. la herencia pasará á quien corresponda. El término del segundo edicto principió á correr el 22 de Noviembre próximo pasado, y el primer edicto se publicó el 22 de Setiembre último.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 30 de Diciembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS. Arturo Pupo, Srio.

Yo, Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Manuel Rodríguez Arburola, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del viernes quince del corriente, con el fin de que acuerden lo conveniente acerca de la venta pública de unos bienes, pedida por el albacea José Esquivel

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 4 de Enero de 1892.

> ALBINO VILLALOBOS. Arturo Pupo,

Con noventa días de término, que empezaron á correr el dieciocho de Octubre del año próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de los cónyuges Gavino Villalobos Vargas y María Antonia Barquero González, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos; bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda. Esta es la tercera y última citación.

Alcaldía única. Santo Domingo, 4 de

Enero de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V., Srio.

Con treinta días de término y por tercera vez, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que crean tener algún derecho en la mortuoria del que fué Ramón Sánchez Rodríguez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta villa, para que dentro del término dicho, acudan á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de Santo] Domingo. 29 de Diciembre de 1891.

> EULOGIO FONSECA. Andrés Brenes V.,

> > Srio.

REGIMEN MUNICIPAL-

Nº 301.

San Ramón, 29 de Diciembre de 1891.

Señor Gobernador de la provincia de Alajuela.

De acuerdo con lo que previene la Ley de Jurado en la parte que habla de las personas que deben componer ese Tribunal, me es grato incluírle la lista de las personas que son aptas para ejercer las funciones dichas.

Vicente Cruz

Pedro Ulate

Enrique Cervantes Jesús Saborio Félix Castro B. Juan Avila Avila Clemente Cascante Manuel Cruz Blanco Jesús Monje Acosta Bernabé Monje Jesús Monje Trejos Domingo Vargas Rosa Hernández Pioquinto Quesada Nicolás Paniagua Francisco Gamez José Solano Gregorio Ugalde Juan Bermudez Manuel Campos Juan R. Vargas José R. Carvajal Ricardo Ugalde Daniel García Francisco Palma José Zamora Miguel Vega Vicente Murillo Ramón S. Sandoval Rodolto Gamboa Pedro Madrigal Mercedes González Julian Jiménez Valeriano Miranda Baltasar Quirós Luis Rodriguez Ramón Zamora Higinio Flores Francisco Cambronero Bernardino Estrada Joaquin Mora Nicanor Zamora Santiago Castillo José Estrada Daniel Murillo Procopio Gamboa Cleofas Salas Dionisio Naranjo José Quesada Z.

Rudecindo Lobo Salvador Zamore Francisco Zamora Rafael Zamora Miguel Zamora Manuel Bustamante Vicente Campos A. Ramón Jiménez Francisco Hidalgo Lorenzo Carvajal Ceferino Rodríguez Ramón Araya B. José Araya B. Rafael Guzmán Jenaro Guzmán Francisco Ugalde A. Zacarias Salazar Ricardo Vargas Liberato Rodriguez Norberto Ulate Leovigildo Monje Pedro Valverde Juan Valverde Pilar Hidalgo Cleto Durán José Paniagua Carlos Zamora Eulogio Chavarria Juan Ignacio Castro Maurilio Acosta Adolfo Vargas Rafael Paniagua Venancio Rodríguez Pablo Madrigal Cecilio Chaves José Mª Chaves Casiano Alvarado Elicio Acosta Manuel Solano Evencio González Juan Alvarado José Mª Reyes Alfonso Mora Desiderio Mora Juan José Castro Rafael Cervantes Norberto López.

Suplicándole á Ud. se sirva ordenar la publicidad de la lista inserta, en el Diario Oficial.

Como siempre tengo el gusto de repetirme de Ud., su atento y obsecuente servidor,

MIGUEL VEGA.

AVISO.

Dentro de los primeros quince días del mes de Enero próximo deberán pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos municipales correspondientes al primer trimestre del año 1892. Es entendido que, pasado este término, los que no lo hayan verificado así quedan incursos en la multa que señala la ley.

Gobernación de la provincia de San José. 9 de Diciembre de 1881

JQN. AGUILAR.

AVISO.

Á los dueños de establecimientos se les previene que dentro de los primeros quince días del entrante mes de Enero, deben pasar á esta Gobernación á renovar sus respectivas patentes.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 17 de Diciembre de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de este cantón será servida por el Doctor don Alberto Borbón, durante los meses de Enero y Febrero próximos.

Gobernación de la provincia de Heredia. 31 de Diciembre de 1891.

José Mª Morales S.

ANUNCIOS.

Notario Público.

Oficina: 100 varas al Este del Parque. Cartago, 9 de Nov. de 1891. 3 v. 2.

RECTIFICACION.

El número 2,252 que aparece premiado con \$ 100 en la lista de lotería publicada aver, está equivocado, pues el **2,232** es el que obtuvo ese premio. Queda así rectificada la lista relacionada.

Por una equivocación, al remitir el original á la Imprenta, se ha publicado con errores el siguiente aviso, que hoy se rectifica.

Hospicio Nacional de Locos,

Se reciben entermos en este establecimiento todos los días, de las 7 hasta las 8 de la mañana y de las 3 y media hasta las 5 de la tarde, pero deben traer:

1º Una persona que dé noticias detalladas de la enfermedad y de la familia á que pertenecen.

2º Una información de los bienes del enfermo ó de la persona de quien legalmente dependa, pues declarar que son pobres no basta.

Esto para señalar la pensión mensual que debe pagar. Sólo los pobres de solemnidad se reciben gratuitamente.

Se suplica á las autoridades que remiten dementes, que se sujeten á las prescripciones indicadas.

Dr. Maximiliano Bansen,

Médico y Superintendente del Hospicio Nacional de Locos.

Deutscher Unterstuetzungs Verein.

Die Mitglieder werden gebeten, bis zum 15 d. Mts. ihre faelligen Beitraege bei dem Unterzeichneten, in der Relojería Alemana, entrichten zu wollen.

Anmeldungen zum Beitritt werden gleichfalls dort entgegen genommen.

> O. Mehrkens, Cassirer.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENE-

FICENCIA.

De acuerdo con los Estatutos se conveca á los socios á junta general, para el domingo 10 del corriente á la 1 p.m. en la casa de habitación del Excmo Sr. Ministro de España, (frente al Parque Central) con el objeto de nombrar la Directiva que debe fungir en el presente a-no.

San José, 4 de Enero de 1892.

José Mª Callejas, Srio. 5 v—2

SOCIEDAD ANÓNIMA

del

MERCADO DE SAN JOSÉ.

Por disposición de la Junta Directiva de la sociedad, convoco á los ac-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

cionistas para la reunión generel ordinaria que tendrá lugar en mi oficina el sábado nueve de Enero entrante, á las tres de la tarde.

Esta Junta conocerá, además de los negocios corrientes, del contrato firmado el 19 de este mes entre el Doctor don Antonio Cruz, comisionado de la Compañía, y el señor Gobernador de San José, en nombre de la Municipalidad del cantón.

Se recuerda á los señores accionistas que lo que dicha asamblea resuelva respecto de ese contrato, será definitivo y obligatorio para todos.

San José, 29 de Diciembre de 1891.

A. COLLADO, Srio.

8 v. 4

SEÑORES SOCIOS DEL CLUB INTERNACIONAL.

Sírvanse concurrir á las elecciones de junta directiva para 1892, las que se verificarán á la 1 p. m. del domingo 10 de Enero próximo.

El Secretario ad hoc,

E. BÉECHE.

3 v. 3

LA GACETA, DIARIO OFICIAL.

Se pone en conocimiento del público: que los que deseen suscribirse á "La Gaceta" en el año de 1892, deben pasar á la oficina del Oficial Mayor de la Imprenta Nacional, dentro de los ocho primeros días de cada trimestre, á pagar la suscrición, pues no se llevarán ya los recibos á domicilio; y si trascurriere ese término sin verificarse el pago por alguno, aquél será considerado como no suscritor y desde luego se le suspenderá el envío del periódico.

En los lugares fuera de la capital, las suscriciones se arreglarán con los respectivos Administrado-

res de Correos.

A los cafetaleros,

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de diez harpillas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por harpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 2

IN	Observatorio incentationes effects	Observatorio neteorol	neteorológico.	teorológico. UADAS EL 20 DE DICIEMBRE DE 1891.	
	Minimum.	Mdsimum.	Thm, medio.		
mperatura del aire, grados centigrados	265,00 14,10 10,80 1,9 18,20 19,20 20,30	25.23 25.23 13.10 18.80 18.80 19.40 20.40	18.61 18.61 71 10,43 4.8 18.52 19.30 20,32	Radiación solar	No. 1 31 a. 1 25 a. 1
EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECT	AS OBSERVA	CIONES EFF	SCTUADAS EL 30 DE	30 DE DICIEMBRE DE 1891.	
	Moimum.	Maximum.	Term. medio.		
sión del aire reducida à cero	065,00 12,00 9,6 1,1 18,10 18,20 20,20	24,92 27,93 28,73 18,70 19,80 19,90 19,90	17,75 67,75 17,75 67, 18,37 18,37 19,20 20,28	Radiación solar. Radiación terrestre. Ozonómetro. Evaporómetro milimetros. Can'idad de lluvia en milimetros. Horas de sol. Horas de sol. Dirección dominante del viento inferior. Terriblores.	ENE ENE
				PEDRO REITZ.	